

Comisionada Presidenta Ma. Angeles Ducoing Valdepeña: Muy cordialmente doy las buenas tardes a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 12:00 doce horas del día miércoles 3 tres de febrero de 2021 dos mil veintiuno, doy la más cordial bienvenida a mi compañero, el Comisionado Juan Sámano Gómez.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 4ª Cuarta Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del 18 Décimo Octavo año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín: Con su venia

Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, el Comisionado Juan Sámano Gómez y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en tal sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias señor secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del Orden del Día; - - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1421/2020, RRAIP-1425/2020, RRAIP-1433/2020, RRAIP-1437/2020, RRAIP-1443/2020,**

RRAIP-1447/2020, RRAIP-1449/2020, RRAIP-1451/2020, RRAIP-1461/2020, RRAIP-1467/2020 Y RRAIP-1473/2020; en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIPI-1428/2020, RRAIPI-1430/2020, RRAIPI-1434/2020, RRAIPI-1436/2020, RRAIP-1446/2020, RRAIP-1448/2020, RRAIP-1450/2020, RRAIP-1458/2020, RRAIP-1462/2020, RRAIP-1466/2020, RRAIP-1472/2020, RRAIP-1478/2020 Y RRAIPI-1482/2020;** en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez.**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con los números de RRA-439/2020, RRAIP-452/2020, RRAIP-461/2020, RRAIP-481/2020, RRAIP-508/2020, RRAIP-510/2020, RRAIP-511/2020, RRAIP-524/2020, RRAIP-526/2020, RR-528/2020, RR-537/2020, RRAIP-543/2020, RRAIP-550/2020, RRAIP-563/2020, RRAIP-569/2020, RRAIP-571/2020, RRAIP-573/2020; RRAIP-584/2020, RRAIP-585/2020, RRAIP-589/2020, RR-594/2020, RR-603/2020, RRAIP-1173/2020, RRAIP-1184/2020, RRAIP-1194/2020, RRAIP-1197/2020, RRAIP-1278/2020, RRAIP-1280/2020 y RRAIP-1281/2020;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/30/2021**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del mismo Instituto sobre: los proyectos de dictámenes recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia 3 tercer trimestre 2020 a cargo de los sujetos obligado “Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, Ayuntamiento de Apaseo El Alto, Guanajuato, Ayuntamiento De Pueblo Nuevo, Guanajuato, Ayuntamiento De Romita, Guanajuato, Ayuntamiento De Salamanca, Guanajuato, Ayuntamiento De Salvatierra, Guanajuato, Ayuntamiento De San Francisco Del Rincón, Guanajuato, Ayuntamiento De Valle De Santiago, Guanajuato,

Poder Judicial Del Estado De Guanajuato, Ayuntamiento De Coroneo, Guanajuato, Ayuntamiento De Cortazar, Guanajuato, Ayuntamiento De Jerécuaro, Guanajuato, Partido Morena, Ayuntamiento De Moroleón, Guanajuato, Partido Movimiento Ciudadano”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

3.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión, secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Juan Sámano.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionados presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del segundo y tercer párrafo del segundo punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-1421/2020, RRAIP-1425/2020, RRAIP-1433/2020, RRAIP-1437/2020, RRAIP-1443/2020, RRAIP-1447/2020, RRAIP-1449/2020, RRAIP-1451/2020, RRAIP-1461/2020, RRAIP-1467/2020 Y RRAIP-1473/2020**, en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**; Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIPI-1428/2020, RRAIPI-1430/2020, RRAIPI-1434/2020, RRAIPI-1436/2020, RRAIP-1446/2020, RRAIP-1448/2020, RRAIP-1450/2020, RRAIP-1458/2020, RRAIP-1462/2020, RRAIP-1466/2020, RRAIP-1472/2020, RRAIP-1478/2020 Y RRAIPI-1482/2020**; en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar, además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido dentro del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing**; **se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1421/2020	SALAMANCA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1425/2020	ABASOLO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1433/2020	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1437/2020	CELAYA, GUANAJUATO	CONFIRMA

RRAIP-1443/2020	CORTAZAR, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1447/2020	MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1449/2020	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1451/2020	SALAMANCA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1461/2020	SAN FELIPE, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1467/2020	CORONEO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1473/2020	SALAMANCA, GUANAJUATO	REVOCA

De igual manera, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia del **Comisionado Juan Sámano Gómez; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1428/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1430/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1434/2020	PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1436/2020	CELAYA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1446/2020	VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1448/2020	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1450/2020	LEÓN, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1458/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1462/2020	SAN FELIPE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1466/2020	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1472/2020	IRAPUATO,	MODIFICA

	GUANAJUATO	
RRAIP-1478/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1482/2020	APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	MODIFICA

Es cuanto Comisionada Presidenta

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario adicional al respecto, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias para así proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra el Comisionado Juan Sámano Gómez para exponer el proyecto de recurso de revisión identificado con el número de expediente **RRAIP-1428/2020**, teniendo al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** como sujeto obligado.

Comisionado Juan Sámano Gómez: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

El particular petición la información siguiente: ««En el marco del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y de conformidad con el artículo 1 y 18 constitucionales, 12 y 16 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, al tratarse de un sistema de impartición de justicia diferenciado que reconoce a los adolescentes como sujetos plenos de derecho, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez

que se transversaliza a través de todos los derechos humanos y de conformidad con el principio de no discriminación e igualdad sustantiva.

Una vez que se tiene contacto con un adolescente trans y para no vulnerar sus derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Observaciones Generales emitidas por el Comité de los Derechos de los Niños, entre otros.

¿Qué protocolos utilizan o cuál es la metodología para identificar adolescentes trans en contacto con la ley penal?

¿El personal especializado en justicia para adolescentes en la institución está capacitado en temas de no discriminación, violencia de género y violencia por prejuicios?

En caso de ser afirmativa la anterior pregunta ¿Cuáles capacitaciones se han obtenido?

Aunado a lo anterior solicito se proporcione los formatos de datos de identificación de los adolescentes en dichas circunstancias que son requisitados al momento del primero contacto, esto con la finalidad de tener conocimiento sobre la manera en que su sistema los registra.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, fracción V, 11, 12, 17, 19, 20, 25, fracción VIII, 26, 82, 83, 85, 90, 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.»

La Titular de la Unidad de Transparencia: emitió y notificó como respuesta el recurso de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, en el cual se comunicó medularmente lo siguiente:

«Con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, fracción II, 82, 83, 87, 89 a 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 9, 47, 49 y 50, fracción II, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 4,

fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Conforme al ámbito competencial materia de su solicitud de información, esta Unidad de Transparencia manifiesta ser INCOMPETENTE para conocer y dar trámite a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el que se refiere lo siguiente:

“Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios, de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.”;

En relación a lo establecido en las fracciones II y VI del artículo 24 de la Ley antes mencionada, mismo que a la letra se inserta:

“Artículo 24. Los sujetos obligados de esta Ley son:

[...]

II. El Poder Ejecutivo;

[...]

VI. Los Organismos Autónomos;”

Así como en correlación a lo establecido en los artículos 1, 2 y Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, que a continuación se transcriben:

“Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para el despacho de los asuntos que tienen a su cargo la Institución del Ministerio Público del Estado, y sus órganos auxiliares, así como las demás facultades que le atribuye el marco constitucional y legal.

El recurrente se agravia de lo siguiente: «En atención a su respuesta de fecha 18 de noviembre de 2020, en el que se declara incompetente para conocer y dar trámite a la solicitud sometida, aunado a que orienta al peticionario a solicitar la información por la plataforma infomex Guanajuato, mediante su página de internet, informo que dicha instrucción se cumplió en fecha 20 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta mediante oficio con número de folio 02511720, en la que se emite una orientación, con la finalidad de que acuda ante la Unidad de Información Pública del Poder Ejecutivo —respuesta que se anexa—, es decir ustedes. Por lo que en atención a que la petición original sobre información fuera turnada ante la Defensoría Pública del Estado dependiente del Poder Ejecutivo Estatal, se oriente la manera en la que el peticionario pueda solicitar la información; o por medio de su conducto, se turne al ser una dependencia que depende de el Poder Ejecutivo. Lo anterior ante la contradicción existente entre su respuesta y la respuesta de infomex Guanajuato.»

Análisis. Esta ponencia determina que resulta fundado y operante el agravio esgrimido por el impugnante en la presente instancia, ello en virtud de que tenemos que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, emitió y notificó al particular respuesta a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», mediante la cual se pronunció sobre el objeto jurídico petitionado, comunicando a la entonces parte peticionaria que el sujeto obligado Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, resultaba incompetente para generar y otorgar la información pretendida y orientó a la parte ahora recurrente, indicándole la Unidad Administrativa susceptible de poseerla, a saber, Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Ante dicho panorama, en la interposición del recurso de revisión que nos ocupa, la parte recurrente se dolió sobre la declaración de incompetencia del sujeto obliga, al manifestar de manera textual lo siguiente: «En atención a su respuesta de fecha 18 de noviembre de

2020, en el que se declara incompetente para conocer y dar trámite a la solicitud sometida, aunado a que orienta al peticionario a solicitar la información por la plataforma infomex Guanajuato, mediante su página de internet, informo que dicha instrucción se cumplió en fecha 20 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta mediante oficio con número de folio 02511720, en la que se emite una orientación, con la finalidad de que acuda ante la Unidad de Información Pública del Poder Ejecutivo —respuesta que se anexa—, es decir ustedes. Por lo que en atención a que la petición original sobre información fuera turnada ante la Defensoría Pública del Estado dependiente del Poder Ejecutivo Estatal, se oriente la manera en la que el peticionario pueda solicitar la información; o por medio de su conducto, se turne al ser una dependencia que depende de el Poder Ejecutivo. Lo anterior ante la contradicción existente entre su respuesta y la respuesta de infomex Guanajuato.»-sic-

En virtud de lo anterior, para esta autoridad resolutora no resulta clara la declaración de incompetencia invocada por el sujeto obligado, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se desprende textualmente lo siguiente:

Artículo 57. La Coordinación de Defensoría de Oficio Especializada para Adolescentes tiene las siguientes facultades:

- I. Organizar, dirigir, supervisar y evaluar la Defensoría de Oficio Especializada para Adolescentes, conforme a los lineamientos que le establezca el Director General de Defensoría Pública;
- II. Asesorar y representar en forma gratuita a los adolescentes a quienes se atribuya una conducta tipificada como delito en las leyes del Estado, en todas las fases del procedimiento a que se refiere la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato, cuando haya sido designado para ello;
- III. Capacitar en materia de justicia para adolescentes a los defensores de oficio especializados;
- IV. Proponer al Director General de Defensoría Pública los programas para el correcto desempeño de la Coordinación de Defensoría de Oficio Especializada para Adolescentes, así como ejecutar los mismos;
- V. Coordinar y analizar la estadística de la Coordinación de Defensoría de Oficio Especializada para Adolescentes; y

VI. Las demás que se deriven de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato o le confiera el Director General de Defensoría Pública.

Luego entonces de la interpretación armónica y sistemática del numeral transcrito en supralíneas, se desprende el sujeto obligado a través de la Secretaría de Gobierno cuenta con la Coordinación de Defensoría de Oficio Especializada para Adolescentes, unidad administrativa susceptible de poseer la información materia del objeto jurídico petitionado, resultando evidente que dicha unidad administrativa en sus procesos, tiene contacto con adolescentes frente a la ley penal y por tanto es competente para conocer del requerimiento de información de mérito; máxime tomando en cuenta las manifestaciones efectuadas del ahora impugnante en el medio impugnativo en estudio mediante el cual externó que su interés es obtener la información de la “Defensoría Pública del Estado”; lo que consecuentemente hace adolecer de certeza jurídica a la resolución otorgada a la parte impetrante, materializando por ende un agravio que menoscaba o vulnera su Derecho de Acceso a la Información Pública, y contraviene los principios de certeza, legalidad y transparencia que todo sujeto obligado debe observar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, actualizando con ello el supuesto establecido en la fracción XII del artículo 142 de la ley de la materia.

Se ordena **REVOCAR** el acto recurrido, a efecto de ordenar al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, emita y notifique al hoy recurrente una nueva respuesta debidamente fundada y motivada, a través de la cual se pronuncie íntegramente en relación al objeto jurídico petitionado, entregándolo o negándolo según corresponda.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Comisionado Juan Sámano Gómez por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el **RRAIP-1437/2020**, teniendo al Ayuntamiento de **Celaya, Guanajuato**, como sujeto obligado.

El particular petitionó la siguiente información. «Pido que me entreguen todas las constancias de restricciones que emitió el IMIPE durante octubre del 2012 a octubre del 2018.»

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en fecha 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, documentó a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 02447620; respuesta a través de la cual, se hizo del conocimiento de la persona solicitante la puesta a disposición de la información de su interés para su consulta directa, en las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística del Municipio de Celaya, Guanajuato, los días 25 veinticinco, 26 veintiséis y 27 veintisiete de noviembre del año 2020. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El particular se agravia de lo siguiente: La persona solicitante en la interposición del recurso de revisión radicado bajo el número de expediente RRAIP-1437/2020, se dolió del cambio en la modalidad para la entrega de la información de su interés.

Análisis. Derivado del análisis de las documentales que obran en el sumario en estudio, se determina que el agravio por el que se dolió la parte recurrente en la presente instancia resulta infundado e inoperante, toda vez que el cambio en la modalidad para la entrega de la información de su interés se debió a las capacidades técnicas del sujeto obligado para la reproducción de la misma, situación que se encuentra apegado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada por parte del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, correspondiente a la solicitud de información identificada con el número de folio 02447620 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito

sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Ángeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los número de expediente RRAIP-1421/2020, RRAIP-1425/2020, RRAIP-1433/2020, RRAIP-1437/2020, RRAIP-1443/2020, RRAIP-1447/2020, RRAIP-1449/2020, RRAIP-1451/2020, RRAIP-1461/2020, RRAIP-1467/2020 Y RRAIP-1473/2020, en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: : RRAIPI-1428/2020, RRAIPI-1430/2020, RRAIPI-1434/2020, RRAIPI-1436/2020, RRAIP-1446/2020, RRAIP-1448/2020, RRAIP-1450/2020, RRAIP-1458/2020, RRAIP-1462/2020, RRAIP-1466/2020, RRAIP-1472/2020, RRAIP-1478/2020 Y RRAIPI-1482/2020, en los que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez.** Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta: Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente expedientes RRA-439/2020, RRAIP-452/2020, RRAIP-461/2020, RRAIP-481/2020, RRAIP-508/2020, RRAIP-510/2020, RRAIP-511/2020, RRAIP-524/2020, RRAIP-526/2020, RR-528/2020, RR-537/2020, RRAIP-543/2020,**

RRAIP-550/2020, RRAIP-563/2020, RRAIP-569/2020, RRAIP-571/2020, RRAIP-573/2020; RRAIP-584/2020, RRAIP-585/2020, RRAIP-589/2020, RR-594/2020, RR-603/2020, RRAIP-1173/2020, RRAIP-1184/2020, RRAIP-1194/2020, RRAIP-1197/2020, RRAIP-1278/2020, RRAIP-1280/2020 y RRAIP-1281/2020; para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano, ¿quisiera usted agregar algún comentario en particular respecto al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: No, ningún comentario Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Perfecto, no habiendo nada que agregar, le solicito al Secretario General de Acuerdos del Instituto nuevamente su intervención a fin de llevar a cabo el conteo de la votación correspondiente del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento sometido a consideración ante este Pleno..

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto al sentido y efectos del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento recaído en el recurso de revisión sometido a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los**

número de expediente expedientes RRA-439/2020, RRAIP-452/2020, RRAIP-461/2020, RRAIP-481/2020, RRAIP-508/2020, RRAIP-510/2020, RRAIP-511/2020, RRAIP-524/2020, RRAIP-526/2020, RR-528/2020, RR-537/2020, RRAIP-543/2020, RRAIP-550/2020, RRAIP-563/2020, RRAIP-569/2020, RRAIP-571/2020, RRAIP-573/2020; RRAIP-584/2020, RRAIP-585/2020, RRAIP-589/2020, RR-594/2020, RR-603/2020, RRAIP-1173/2020, RRAIP-1184/2020, RRAIP-1194/2020, RRAIP-1197/2020, RRAIP-1278/2020, RRAIP-1280/2020 y RRAIP-1281/2020; Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Le agradezco señor secretario. Ahora en desahogo del quinto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/30/2021**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno Instituto sobre: los proyectos de dictámenes recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia 3 tercer trimestre 2020 a cargo de los sujetos obligado “Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, Ayuntamiento de Apaseo El Alto, Guanajuato, Ayuntamiento De Pueblo Nuevo, Guanajuato, Ayuntamiento De Romita, Guanajuato, Ayuntamiento De Salamanca, Guanajuato, Ayuntamiento De Salvatierra, Guanajuato, Ayuntamiento De San Francisco Del Rincón, Guanajuato, Ayuntamiento De Valle De Santiago, Guanajuato, Poder Judicial Del Estado De Guanajuato, Ayuntamiento De Coroneo, Guanajuato, Ayuntamiento De Cortazar, Guanajuato, Ayuntamiento De Jerécuaro, Guanajuato, Partido Morena, Ayuntamiento De Moroleón, Guanajuato, Partido Movimiento Ciudadano”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/30/2021** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el segundo punto párrafo quinto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto, pongo a su consideración Comisionados, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informarle que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes, el acta de la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: bien secretario muchas gracias, no habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos horas del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Tengan ustedes muy buenas tardes.